



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 088-2024-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SAN CRISTOBAL - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA,
DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL Nº 9 – EJECUCIÓN FÍSICA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 29 DE AGOSTO DE 2024**

MOQUEGUA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 088-2024-OCI/5347-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 9 – EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO 2024.

ÍNDICE

I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	34
IX. CONCLUSIÓN	34
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 088-2024-OCI/5347-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 9 – EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A AGOSTO 2024.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante Oficio n.° 294-2023-GRM/OCI de 15 de mayo de 2023 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5347-2024-084, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, así como, en el marco de la Directiva n.° 015-2023-CG/SESNC “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 418-2023-CG de 14 de diciembre de 2023, con sus modificatorias respectivas en cada caso.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal - Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnica legal vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el grado de avance de la ejecución física correspondiente a agosto de 2024 de los componentes ejecutados, se realiza conforme a los plazos establecidos y la normativa técnica legal vigente.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló durante la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”, y que ha sido ejecutado del 23 al 29 de agosto de 2024, en Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con Resolución Gerencial General Regional n.° 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua” con CUI n.° 2322192, cuyo presupuesto asciende a S/ 16 911 836,53, bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Estructura Presupuestal del PIP Actualizado

Componente	Total por Componente (S/)
Componente 1: Infraestructura	11 422 673,17
Componente 2: Equipamiento	3 133 477,94
Componente 3: Capacitación	28 767,92
COSTO DIRECTO	14 584 919,03
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	100 660,73
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra	964 791,24
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	127 659,37
Gastos de Supervisión	390 598,03
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	59 289,60
Gastos de Gestión Administrativa	365 876,00
Gastos de Difusión	34 265,20
Gastos de Control Concurrente	75 762,33
Elaboración de Expediente Técnico	208 015,00
TOTAL (S/)	16 911 836,53

Fuente: Resolución Gerencial General Regional N.º 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022.
 Elaborado por: Comisión de Control.

El proyecto de inversión inició su ejecución el 1 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de 456 días calendario, programando su culminación el 30 de agosto de 2023. Ahora bien, durante el año 2022, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 351-2022-GGR/GR.MOQ de 7 de diciembre de 2022 se aprobó la modificación presupuestal n.º 1 del proyecto de inversión. Posterior a ello, durante el año 2024, mediante las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales n.ºs 016, 052 y 095-2023-GGR/GR.MOQ de 8 de febrero, 23 de abril y 12 de julio de 2024 respectivamente, se aprobaron las modificaciones presupuestales n.ºs 2, 3 y 4, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Datos de modificaciones efectuadas al expediente técnico aprobado

Nº	Documentos de aprobación	Fecha del documento	Detalles	Monto aprobado (s/)
1	R.G.G.R n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ	18/04/2022	Aprueba Expediente Técnico (Adm. Directa)	16 911 836,53
2	R.G.G.R n.º 351-2022-GGR/GR.MOQ	07/12/2022	Aprueba Modificación Presupuestal n.º 1 (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos)	1 003 068,83
3	R.G.G.R n.º 016-2024-GGR/GR.MOQ	08/02/2024	Aprueba Modificación Presupuestal n.º 2 – Adicional n.º 2 (Partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios unitarios y deductivos)	158 166,78
4	R.G.G.R n.º 052-2024-GGR/GR.MOQ	23/04/2024	Aprueba Modificación Presupuestal - Adicional n.º 3 (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos)	754 272,11
5	R.G.G.R n.º 095-2024-GGR/GR.MOQ	12/07/2024	Aprueba Modificación Presupuestal - Adicional n.º 4 (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos)	2 329 053,10
Costo total del expediente técnico inicial más modificaciones				21 156 397,35

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022, Resolución Gerencial General Regional n.º 351-2022-GGR/GR.MOQ de 7 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial General Regional n.º 016-2024-GGR/GR.MOQ de 8 de febrero de 2024, Resolución Gerencial General Regional n.º 052-2024-GGR/GR.MOQ de 23 de abril de 2024 y Resolución Gerencial General Regional n.º 095-2024-GGR/GR.MOQ de 12 de julio de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Así también, en el año 2023 se aprueba la ampliación de plazo n.º 1 con Resolución Gerencial General Regional n.º 164-2023-GGR/GR.MOQ de 31 de agosto de 2023; luego, en el año 2024 se aprueba las ampliaciones de plazo n.º 2 y 3 mediante las con Resoluciones Gerenciales Generales Regionales n.ºs 052 y 137-2024-GGR/GR.MOQ de 23 de febrero y 25 de junio de 2024 respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Datos de las ampliaciones de plazo al expediente técnico aprobado

Nº	Documentos de aprobación	Fecha del documento	Detalles	Días Calendario
1	R.G.G.R n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ	18/04/2022	Aprueba Expediente Técnico (Adm. Directa)	456
2	R.G.G.R n.º 164-2023-GGR/GR.MOQ	31/08/2023	Aprueba Ampliación de Plazo n.º1	154
3	R.G.G.R n.º 052-2024-GGR/GR.MOQ	23/02/2024	Aprueba Ampliación de Plazo n.º2	151
4	R.G.G.R n.º 137-2024-GGR/GR.MOQ	25/06/2024	Aprueba Ampliación de Plazo n.º3	92
Total de días calendario aprobados				853

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022, Resolución Gerencial General Regional n.º 164-2023-GGR/GR.MOQ de 31 de agosto de 2023, Resolución Gerencial General Regional n.º 052-2024-GGR/GR.MOQ de 23 de febrero de 2024, Resolución Gerencial General Regional n.º 137-2024-GGR/GR.MOQ de 25 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, como parte del proceso de control concurrente, se considera abarcar las actividades ejecutadas en los componentes n.º 1, 2 y 3.

- Componente 1: Infraestructura

Comprende en la ejecución de partidas como: Plan de contingencia, Plan de seguridad en defensa civil, seguridad y salud en el trabajo, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, plan de monitoreo arqueológico.

- Componente 2: Equipamiento

Comprende el equipamiento de los consultorios definidos en la arquitectura.

- Componente 3: Capacitación

Comprende en impulsar la eficiencia en el desarrollo de las actividades en capacitación, estrategia, seguridad y bioseguridad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución física del proyecto de inversión a agosto de 2024, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua", en adelante la proyecto de inversión, los cuales se exponen a continuación:

1. COMPACTACIÓN DE SUELO CON MATERIAL AFIRMADO MAYOR A 1.50” PODRÍA ORIGINAR QUE LOS PISOS Y PAVIMENTOS DE LA ESTRUCTURA SE CONFORMEN SOBRE UN RELLENO INESTABLE; ADEMÁS, EL INADECUADO ESTADO DE LA ARENA FINA ADQUIRIDA PARA ACTIVIDADES DE TARRAJEO PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE MAYORES GASTOS PARA SU REPARACIÓN.

a) Condición:

Durante la inspección in situ realizada por la Comisión de Control el 23 de agosto de 2024, se advirtió lo siguiente:

I. Respecto a la conformación del piso en el nivel sótano

De la visita de inspección realizada al proyecto el 23 de agosto de 2024¹, el residente del proyecto informó que se realizó la conformación del piso² en el nivel del sótano y que en dos ambientes del sótano se vienen realizando la excavación de hoyos para la instalación de los sistemas de puesta a tierra, donde se observó que se extrajo material de afirmado para pisos, el cual contenía material grueso con tamaño mayores a 1,50 pulgadas, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4
Afirmado con partículas sobre tamaño mayor a 1,50 pulgadas**



Fuente: Registro fotográfico in situ de 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

¹ Según consta en el Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192.

² Partida 04.04.05 AFIRMADO PARA PISOS Y PAVIMENTOS E=12” establece:

“Se trata de construir una capa de material compuesta por grava o piedra y finos, en forma natural o artificial, colocada sobre una superficie debidamente preparada y conforme a los alineamientos y rasantes indicados en el plano de terrazas.

Método de ejecución

Se ejecutará esta partida teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El afirmado se refiere a un material proveniente de cantera en bruto o de un hormigón bien graduado, será un afirmado tipo A1 el cual será aprobado por la Supervisión (...)

Al respecto, la Comisión de Control, realizó la revisión del dossier de calidad del material granular para afirmado tipo A-1 utilizado para la conformación del piso en el nivel sótano³, encontrando que el análisis granulométrico y límites de consistencia realizados el 5 de junio de 2024, estarían incumpliendo con lo estipulado en la características técnicas que requiere el material según la Ficha Técnica del OSCE⁴; es decir, que el bien cumpla con los parámetros de la sección 301 – Afirmados del Manual de Carreteras EG-2013, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 5
Ficha técnica de material granular para afirmado A-1 del OSCE

FICHA TÉCNICA APROBADA		
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien	: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1	
Denominación técnica	: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1	
Unidad de medida	: Metro cúbico	
Descripción general	: Material granular natural procedente de excedentes de excavaciones, canteras o escorias metálicas; así mismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.	
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN		
2.1. Del bien		
Las características del material granular para el Afirmado A-1, están establecidas en el Manual de Carreteras EG-2013/MTC.		
El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Deberá cumplir con lo indicado en la franja granulométrica A-1 de la Tabla 301-01 del numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	MANUAL DE CARRETERAS, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013, aprobado por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
Desgaste de Los Ángeles	Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	
Límite líquido		
Índice de plasticidad		
Valor Relativo de Soporte, Índice CBR		

Fuente: Informe n.º 26-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH, de 22 de enero del 2024

Elaborado: Comisión de control.

Cuadro n.º 4
Comparación de la franja granulométrica A-1 de la tabla 301-01 del Manual de Carreteras, los resultados del ensayo realizado el 5 de junio de 2024 (obtenido del dossier de calidad) y lo identificado in situ el 23 de agosto de 2024

Tamiz	Franja Granulométrica A-1 de la Tabla 301-01	Resultado del ensayo al material		Material identificado en la visita in situ
		5 de junio de 2024		
	% pasante	% pasante	Cumple	23 de agosto de 2024
50 mm (2")	100	100	SI	Según la imagen n.º 4 en obra se identificó material grueso con tamaño superior a 1 1/2 pulgadas incumpliendo con la gradación de tipo A-1 estipulada en la sección 301 – Afirmados del Manual de Carreteras EG-2013 y por ende de lo solicitado en el alcance de las especificaciones técnicas requeridas por la parte usuaria.
37,5 mm (1 1/2")	100	92.60	NO	
25 mm (1")	90-100	83.03	NO	
19 mm (3/4")	65-100	75.96	SI	
9.5 mm (3/8")	45-80	59.25	SI	
4,75 mm (N.º 4)	30-65	46.79	SI	
2,0 mm (N.º 10)	22-52	45.51	SI	
425 µm (N.º 40)	15-35	33.23	SI	
75 µm (N.º 200)	5-20	22.92	NO	

Fuente: Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024 y Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

³ Proporcionado por el residente de obra Mediante Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192, suscrita el 26 de agosto de 2024.

⁴ Lista de bienes y servicios comunes - Perú Compras (<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>)

Cuadro n.º 5
Comparación de los parámetros de los límites de consistencia según el numeral 301.02 Materiales de la Sección 301 Afirmados del Manual de Carreteras, los resultados del ensayo realizado el 5 de junio de 2024 (obtenido del dossier de calidad)

Resultados presentados el 5 de junio de 2024		Parámetros según el numeral 301.02 Materiales de la Sección 301 Afirmados del Manual de Carreteras		Cumple (Si/No)	
LL (%)	IP (%)	LL (%)	IP (%)	LL (%)	IP (%)
32,31%	12,49%	35% máx.	4-9%	SI	NO

Fuente: Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.
Elaborado: Comisión de control.

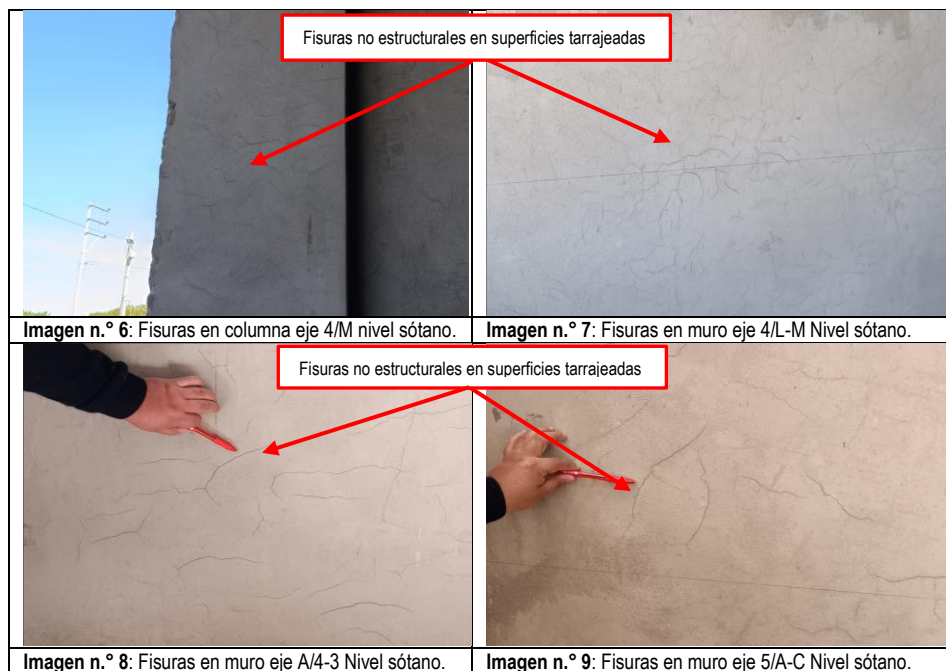
Cabe precisar que, en la documentación del dossier de calidad del material granular para afirmado tipo A-1 no se encontró los resultados de los ensayos Desgaste Los Ángeles⁵ (MTC E 207) y CBR⁶ (MTC E 132) que son requisitos técnicos necesarios estipulados en las especificaciones técnicas del material solicitado por la parte usuaria.

II. Respetto a la calidad de la arena fina:

La Comisión de Control Concurrente durante la inspección⁷, advirtió la presencia de fisuras no estructurales en algunas superficies tarrajeadas de elementos verticales como muros y columnas en los niveles: sótano, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel y cuarto nivel, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

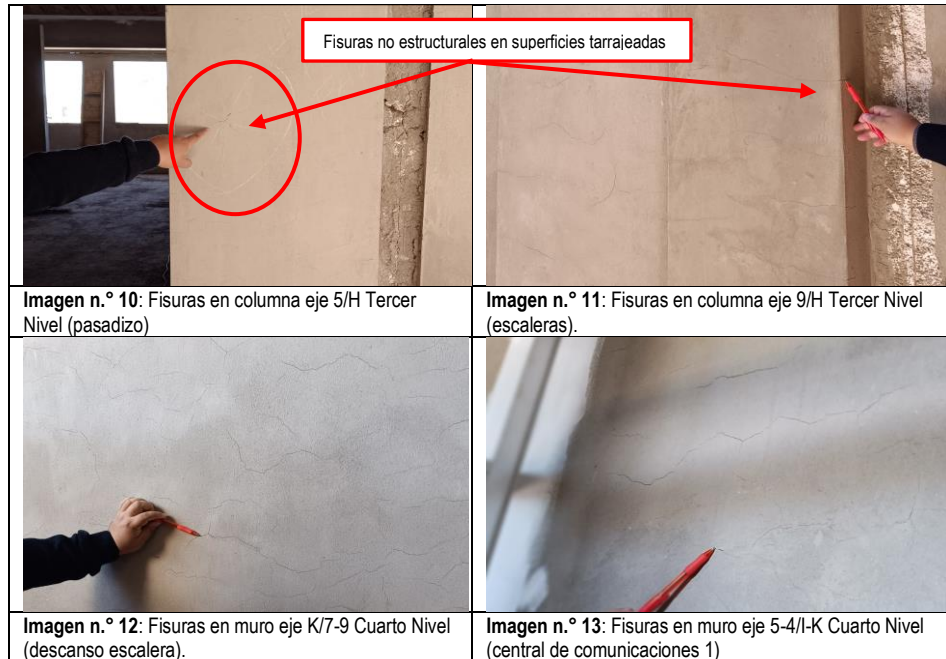
Muestra de los elementos verticales tarrajeados con evidencia de fisuras no estructurales



⁵ El Ensayo de Abrasión Los Ángeles es el método para determinar la resistencia al desgaste superficial de los granos de agregado cuando son sometidos a fricción, con el objetivo de medir la capacidad del agregado para no romperse, desintegrarse y desintegrarse bajo el efecto del tráfico.

⁶ El Ensayo CBR (California Bearing Ratio: Ensayo de Relación de Soporte de California) es un parámetro del suelo que cuantifica su capacidad resistente como subrasante, sub base y base en el diseño de pavimentos.

⁷ Según consta en Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192, suscrita el 23 de agosto de 2024.



Fuente: Registro fotográfico in situ 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 05.02.02 Tarrajeo en interiores acabado con cemento – arena 1:5 E=1.5cm del expediente técnico y modificatorias aprobadas, establece lo siguiente:

05.02.02 Tarrajeo en interiores acabado con cemento – arena 1:5 E=1.5cm (...)

Descripción

Comprende aquellos tarrajeos constituidos por una sola capa de mortero para recibir directamente la pintura previamente debe estar seco. (...)

Materiales

(...)

- Arena fina: La cual será lavada, limpia y bien graduada, clasificado uniformemente desde fina hasta gruesa. No deberá ser arcillosa y estará libre de materias orgánicas y salitrosas. (...)

Ahora bien, de la visita realizada el 23 de agosto de 2024, se verifico el estado de la arena fina que se viene utilizando en la obra para las labores de tarrajeo de superficies, la misma que estaba siendo zarandeada por un tamiz y separándola de grumos o bloques húmedos consolidados de un color gris oscuro con posibilidad de ser de tipo orgánico, lo cual sería perjudicial para la calidad del tarrajeo que se viene ejecutando, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 14, 15 y 16

Arena fina con presencia de grumos de color gris oscuro de tipo orgánico





Fuente: Registro fotográfico in situ 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Por lo expuesto, se solicitó⁸ al residente de obra se proporcione los controles de calidad del agregado fino; a lo que, se consignó copia de los resultados de los ensayos realizados por el proveedor, mas no, se realizó otros ensayos para corroborar el estado de la arena fina.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.**

(...)

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Son funciones del Residente de Obra.

(...)

- Dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T. [...]
- Verificar el control de entrada y salida de materiales e insumos del Almacén de Obra, calidad según requerimiento solicitado.

(...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Es responsable de supervisar la calidad, plazo y costos de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de las partidas contenidas en el E.T.

(...)

Son funciones del Inspector de Obra.

(...)

- Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del contenido del E.T. [...]
- Durante la ejecución de la inversión, verificará la realización de las pruebas técnica de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que corresponda a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente. [...]
- Supervisar la cantidad y calidad de los materiales a utilizar en la obra, coordinar con el Residente el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del E.T. aprobado. [...]

(...)

⁸ Según consta en Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192, suscrita el 26 de agosto de 2024.

- Manual de carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción" EG-2013, revisada y corregida, aprobada mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013 publicado el 7 de agosto de 2013.

"(...)

CAPÍTULO III AFIRMADOS

Sección 301: Afirmados (...)

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100					
37,5 mm (1 1/2")	100	--				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (3/4")	65-100	80-100				
9,5 mm (3/8")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.° 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)

Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)

Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)

CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm).

(...)"

- Orden de servicio – guía de internamiento n.° 0000596 de 15 de marzo de 2024.

"(...)

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1
 Denominación técnica : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1
 Unidad de medida : Metro cúbico
 Descripción general : Material granular natural procedente de excedentes de excavaciones, canteras o escorias metálicas; así mismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del material granular para el Afirmado A-1, están establecidas en el Manual de Carreteras EG-2013/MTC.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Deberá cumplir con lo indicado en la franja granulométrica A-1 de la Tabla 301-01 del numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	MANUAL DE CARRETERAS. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013, aprobado por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
Desgaste de Los Ángeles	Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	
Límite líquido		
Índice de plasticidad		
Valor Relativo de Soporte, Índice CBR		

(...)"

- Orden de servicio – guía de internamiento n.° 0000596 de 15 de marzo de 2024.

“(…)

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA FINA
Denominación técnica : ARENA FINA
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena fina están establecidas en la NTP 399.608:2018.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.1 y la Tabla 1 de la NTP de la referencia, para el tamaño N° 2.	NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición
Sustancias nocivas: - Partículas desmenuzables - Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia.	
Impurezas orgánicas	Cumplir con lo indicado en el numeral 6 de la NTP de la referencia.	
Inalterabilidad (solo en caso que, el bien se esponja a heladas)	Cumplir con lo indicado en el numeral 7 de la NTP de la referencia.	
NOTA: La nota 2 al pie de la Tabla 1 de la NTP de la referencia, es aplicable en lo que corresponda al tamaño N° 2.		

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación descrita pone en riesgo la calidad de la obra; además, genera la posibilidad de incurrir en mayores gastos que no están contemplados en el expediente técnico aprobado para la rectificación.

2. DEFICIENCIAS EN LAS JUNTAS SÍSMICAS EXISTENTES ENTRE LOS EDIFICIOS BLOQUE A, B Y C; ASÍ COMO, LA FALTA DE JUNTAS EN EL SISTEMA APORTICADO Y MUROS DE ALBAÑILERÍA, PODRÍAN AFECTAR LA ESTRUCTURA DEBIDO AL CONTACTO ENTRE SUS ELEMENTOS DURANTE UN MOVIMIENTO SÍSMICO.

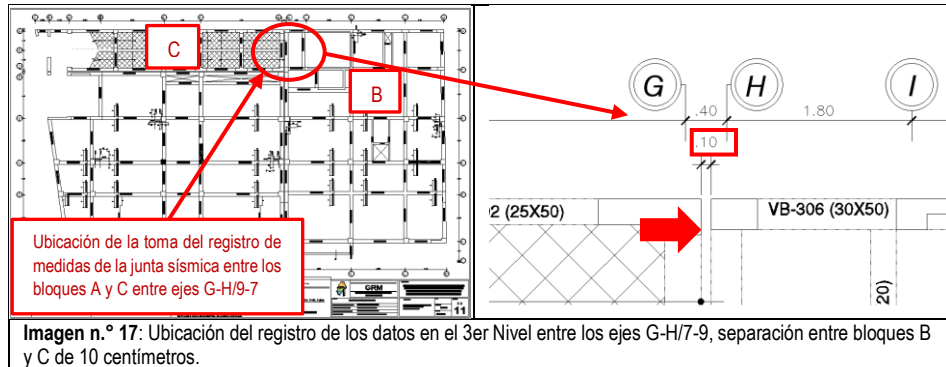
a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 23 de agosto de 2024, en el área de intervención en presencia de los responsables del proyecto de inversión de la Entidad, la Comisión de Control Concurrente advirtió lo siguiente:

I. Respecto a las juntas sísmicas entre bloques

Durante el recorrido realizado en la construcción del centro de salud, se advirtió que entre los bloques B y C en el piso del tercer nivel, la medición a la separación que se tiene al inicio, medio y final de un tramo de la junta sísmica entre los ejes G-H/7-9, oscilan entre los 12,50 centímetros a 14,50 centímetros, lo que difiere de lo establecido en el plano ES-11 “Planimetría Tercer Nivel”, donde se indica una junta sísmica entre los ejes G y H de los bloques B y C, de 10 centímetros, tal como lo podemos ver en las siguientes imágenes:

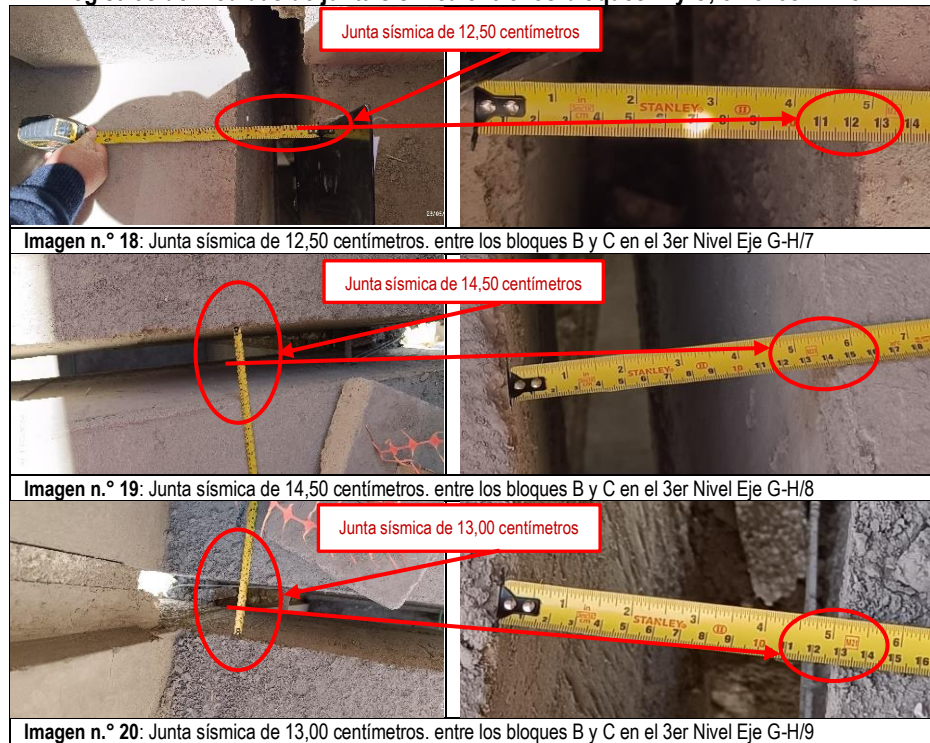
Imagen n.º 17
Ubicación de toma de medidas de junta sísmica en Piso - Plano ES-11 Planimetría Tercer Nivel.



Fuente: Plano ES-11 Planimetría Tercer Nivel – Expediente Técnico de Obra (Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024)

Elaborado: Comisión de control.

Imágenes n.º 18, 19 y 20
Registros de medidas de junta sísmica entre los bloques B y C, en el 3er Nivel.



Fuente: Registro fotográfico in situ de 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Del mismo modo, se verificó la junta vertical entre las columnas ubicadas entre los bloques A y C, ejes E/7-6 en el primer nivel, donde se observó que la columna del eje E-7 se encontraba con su superficie tarrajada, registrando una separación entre ambas columnas de 8 centímetros, esto a raíz de que el tarrajeo de la columna del eje E-7, se encuentra ocupando 2 de los 10 centímetros destinados para la junta sísmica vertical, junta que debería encontrarse sin obstrucción alguna al momento de algún evento sísmico, a excepción de la instalación del detalle de tapajuntas⁹ correspondiente.

⁹ Tapajuntas. - Pieza de acero, aluminio o cobre galvanizado que se empleara en las separaciones de paredes y pisos. Se utiliza para ocultar imperfecciones en la unión de pisos de diferentes revestimientos al mismo nivel, a la vez que ofrece una transición segura que evita tropiezos; en el caso de tapajuntas antisísmicas son dispositivos de alta tecnología, diseñados para soportar movimientos multidireccionales ocasionados por los eventos sísmicos, garantizando la operatividad continua de la edificación.

Imagen n.º 21
Ubicación de toma de medidas de junta sísmica vertical - Plano ES-09 Planimetría Primer Nivel.

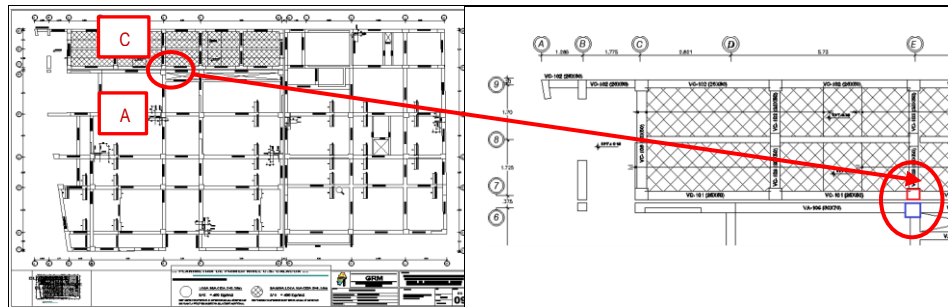


Imagen n.º 21: Ubicación del registro de los datos en el 1er Nivel entre los ejes E/7-6

Fuente: Plano ES-09 Planimetría Primer Nivel – Expediente Técnico de Obra (Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024)

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 22
Registros de medidas de junta sísmica vertical entre los bloques A y C, en el 1er Nivel.



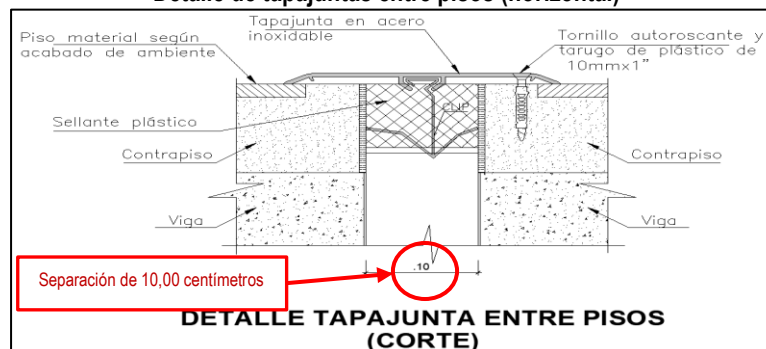
Imagen n.º 22: Junta sísmica vertical en zona de rampa en el 1er Nivel Eje E/7-8.

Fuente: Registro fotográfico in situ de 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Es necesario mencionar que, el incumplimiento con la dimensión y/o obstrucción del espaciamiento en las juntas sísmica (horizontales y verticales) entre los bloques A, B y C dificultaría la adecuada instalación de los tapajuntas verticales y horizontales debido a que según el detalle el plano D-G 02 “Detalles Generales, se contempla la instalación de 2 Lavatorios en Consultorio, Lavadero Lavandería, Tapajuntas y Canaleta en Losa”, para lo cual es necesaria la separación de 10 centímetros.

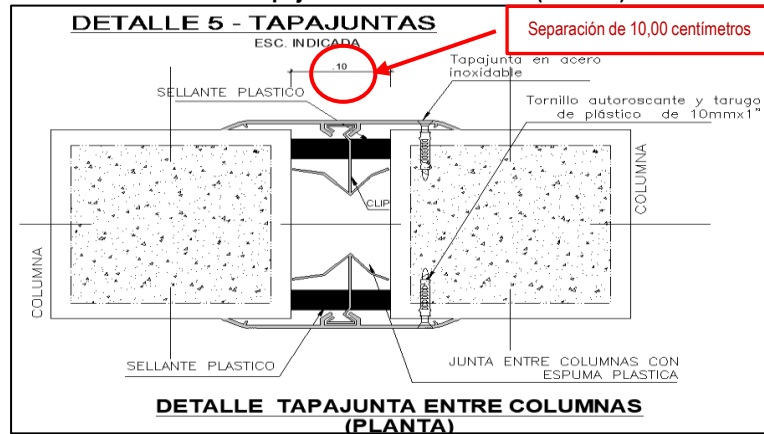
Imagen n.º 23
Detalle de tapajuntas entre pisos (horizontal)



Fuente: Plano DG-02 Detalles Generales 2 – Expediente Técnico de Obra (Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024)

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 24
Detalle de tapajuntas entre columnas (vertical)



Fuente: Plano DG-02 Detalles Generales 2 – Expediente Técnico de Obra (Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024)

Elaborado: Comisión de control.

II. Respecto a las juntas sísmicas de confinamiento

Con respecto a las juntas sísmicas de 1 pulgada, la comisión de control advirtió¹⁰ el incumplimiento de la ejecución de este tipo de junta entre las columnas de confinamiento y la estructura aporticada como lo establece el expediente técnico¹¹, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 25 y 26
Ausencia de junta sísmica de 1" entre las columnas de confinamiento y la estructura aporticada



Imágenes n.º 25 y 26 Se puede apreciar la inexistencia de junta sísmica de 1 pulgada entre las columnas de confinamiento y la estructura aporticada en el cuarto nivel a lo largo del eje 9 entre los ejes C-K

Fuente: Registro fotográfico in situ 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

¹⁰ Mediante Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.

¹¹ Partida 05.01.01 Muros de ladrillo King Kong de arcilla (a máquina) tipo IV soga m2 en sus especificaciones técnicas establece "(...) Se dejará una junta de 1" x 1" entre el muro y la columna estructural tanto al interior como al exterior (Ver planos de detalle, encuentro de muros y columnas (...))"

Es necesario mencionar que, según las especificaciones técnicas de la partida 05.01.01 Muros de ladrillo King Kong de arcilla (a máquina) tipo IV sogá establece que se dejará una junta de 1" x 1" entre el muro y la columna estructural tanto al interior como al exterior que se estaría inobservando en el proceso constructivo.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo del 2006, y sus modificatorias.**

(...)

Norma E.030 DISEÑO SISMO RESISTENTE

(...)

CAPÍTULO V REQUISITOS DE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y DUCTIBILIDAD

(...)

Artículo 33.- Separación de Edificios (s)

33.1 *Toda estructura está separada de las estructuras vecinas, desde el nivel del terreno natural, una distancia mínima para evitar el contacto durante un movimiento sísmico.*

(...)"

- **Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.**

(...)

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Son funciones del Residente de Obra.

(...)

- *Dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T. (...)*

(...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Son funciones del Inspector de Obra.

(...)

- *Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del contenido del E.T. (...)*
- *Verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del Residente. (...)*
- *Durante la ejecución de la inversión, verificará la realización de las pruebas técnica de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que corresponda a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente. (...)*
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales a utilizar en la obra, coordinar con el Residente el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del E.T. aprobado. (...)"*

- **Expediente Técnico de obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia"**

Mariscal Nieto – departamento Moquegua” con CUI n.º 2322192, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022.

(...)

Estructuras

Memoria Descriptiva

(...)

4.2 Generalidades del Sistema Sísmico

Descripción del Sistema Estructural

[...]

Por presentar la edificación irregularidades en planta se separa en 03 bloques con juntas de separación de 10 cm.

(...)

Especificaciones Técnicas de Estructuras

(...)

04.07.02 Junta Sísmica E=1”

Descripción

Esta partida consiste en colocar una plancha de poliestireno (Tecnopor) de espesor mínimo de 3cm entre los bloques de edificación separaciones entre columnas de confinamiento y la superestructura, sellada con un sellador elastomérico de poliuretano y espuma de polietileno (...)

05.01.01 Muros de ladrillo King Kong de arcilla (a máquina) tipo IV sogá

(...)

Se dejará una junta de 1" x 1" entre el muro y la columna estructural tanto al interior como al exterior (Ver planos de detalle, encuentro de muros y columnas) (...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la estructura debido al contacto entre ambos bloques durante un movimiento sísmico.

3. DETERIORO DE LA CARPINTERIA METALICA POR AUSENCIA DE PROTECCIÓN, LO QUE PODRIA GENERAR MAYORES GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPINTADO.

a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 23 de agosto de 2024¹², se identificó que los trabajos de carpintería metálica (barandas metálicas de las escaleras y rampa), que se encuentran instaladas en los diferentes niveles (escaleras del sótano al cuarto nivel y a lo largo de la rampa) no se encontraban protegidas contra daños y/o salpicaduras, así también, existe un tramo de baranda metálica que fue desinstalada, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

¹² Según consta en Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.

Imágenes n.ºs 27, 28, 29 y 30
Barandas metálicas deterioradas por salpicaduras o daños durante la ejecución del proyecto de inversión



Fuente: Registro fotográfico in situ de 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control concurrente.

Conforme se tiene de las imágenes precedentes, la no protección de las barandas metálicas de las escaleras y rampa contra daños y/o salpicaduras, generaría mayores gastos para el repintado y/o mantenimiento de la carpintería metálica antes de su puesta en funcionamiento.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.**

(...)

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Son funciones del Residente de Obra.

(...)

- *Dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T. (...)*

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Es responsable de supervisar la calidad, plazo y costos de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de las partidas contenidas en el E.T. (...)

Son funciones del Inspector de Obra.

(...)

- *Controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del contenido del E.T. (...)*
- *Verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del Residente. (...)*
- *Durante la ejecución de la inversión, verificará la realización de las pruebas técnica de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que corresponda a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente. (...)*
- *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales a utilizar en la obra, coordinar con el Residente el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del E.T. aprobado. (...)*

5.15 DE LAS MODIFICACIONES AL E.T.

(...)

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el E. T. aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. (...)

El Residente y el inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones. Motas las modificaciones al E. T., deberán ser solicitadas por el Residente a través de la GRI a la OSLO, para su aprobación, de manera oportuna, mediante informe adjuntando el E.T. sustentatorio.

La OSLO en los casos que juzgue conveniente (modificación que afecte la concepción del proyecto original) solicitará que, junto a la modificación del E.T., se presente el informe aprobado del Profesional que formuló el proyecto original (Proyectista). (...)

Para cualquier otro tipo de modificación, será el Residente y el Inspector los encargados directamente de la obtención de alternativas de solución y la elaboración del E.T. de Modificación. Los expedientes de modificación serán firmados por el residente y el Inspector del Proyecto, íntegramente. La presentación, así como la aprobación debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del proyecto programado

(..)”

c) Consecuencia:

La situación descrita sobre el mal estado de la carpintería metálica debido a salpicaduras y/o daño en la pintura y la desinstalación de un tramo de la carpintería metálica genera el riesgo de incurrir en mayores gastos para el mantenimiento e instalación de este que no está contemplado en el expediente técnico aprobado.

4. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADORAS Y MONITORES ADQUIRIDOS POR EL PROYECTO, PODRÍA GENERAR EL DAÑO DE DICHOS EQUIPOS O PERDIDA DE SU GARANTÍA COMERCIAL.

a) Condición:

Mediante orden de compra OCAM-2024-880-85¹³, se adquirió la cantidad de cuarenta (40) computadoras de escritorio (Estaciones de Trabajo) marca LENOVO modelo THINKSTATION P3 TOWER 30GUS2HV00-OH y 40 monitores marca LENOVO modelo T27HV-30 63D6UAR3, como se detalla a continuación:

¹³ Esta corresponde a la Orden de Compra – Guía de internamiento n.º 1126 de 29 de abril de 2024, información recabada mediante Acta n.º 1-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.

Cuadro n.º 6
Resumen de OCAM-2024-880-85

Nº	OCAM	Fecha Formalización	Proveedor	Cant.	Marca	Fecha de entrega	Lugar de entrega
1	OCAM-2024-880-85	03/05/2024	OK COMPUTER E.I.R.L.	40 computadoras de escritorio	LENOVO	Del 06/05/2024 al 25/06/2024	Calle lima s/n Centro salud Calacoa
				40 monitores	LENOVO	Del 06/05/2024 al 25/06/2024	

Fuente: OCAM-2024-880-85

Elaboración: Comisión de control

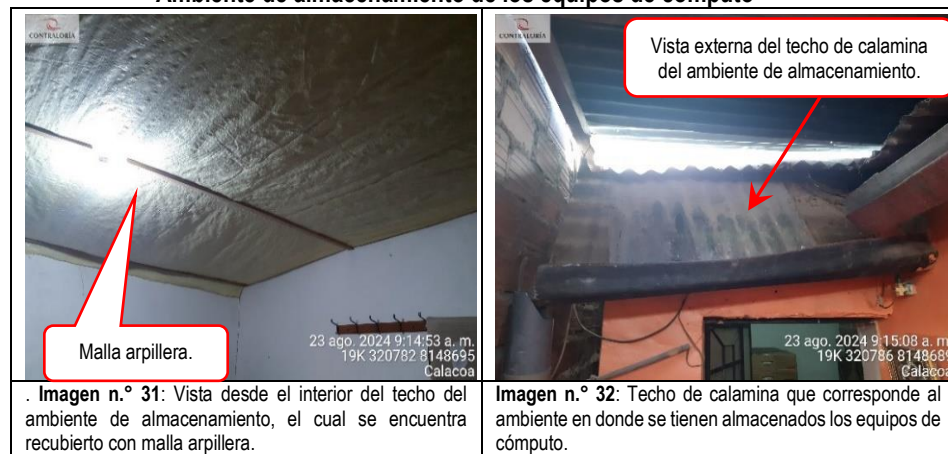
En ese contexto, la comisión de control se hizo presente en el ambiente destinado para el almacenamiento de los equipos de cómputo mencionados en el párrafo anterior, con la finalidad de verificar dichos equipos y las condiciones de almacenamiento de estos¹⁴ en el que se pudo verificar lo siguiente:

I. Respecto al ambiente destinado para el almacenamiento de las Computadoras de escritorio y monitores

El ambiente destinado para el almacenamiento de los equipos corresponde a uno de los interiores de un hospedaje¹⁵, que tiene techo de calamina recubierto con malla arpillera (Materiales que no garantizan su impermeabilidad ante lluvias) y (iii) no se dispone de anaqueles ni mobiliario de almacenamiento (Las cajas están colocadas directamente en el piso).

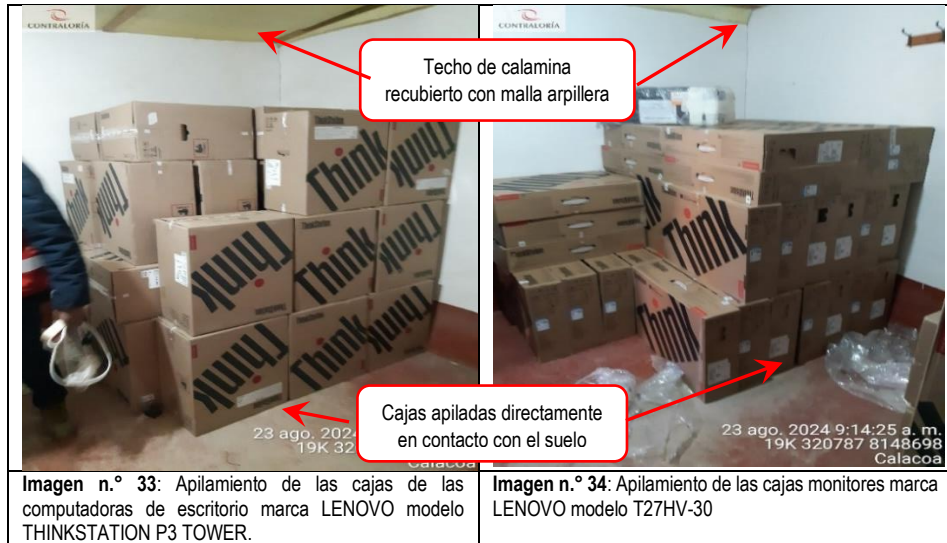
En atención a lo indicado, se tiene que el área donde se ubican las computadoras de escritorio y monitores objeto de adquisición, no cuentan con las condiciones físicas ni con materiales o mobiliario que permitan garantizar la seguridad e integridad de los bienes, por lo que se generaría el riesgo que, ante deterioro atribuible a la Entidad o pérdida por sustracción, se afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 31, 32, 33 y 34
Ambiente de almacenamiento de los equipos de cómputo



¹⁴ Conforme consta en Acta n.º 1-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024

¹⁵ Inmueble alquilado para el proyecto, según lo manifestado por el residente de obra mediante Acta n.º 01-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.



Fuente: Acta n.º 01-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se tiene de las imágenes anteriores, el área donde se ubican las computadoras de escritorio y monitores objeto de adquisición, no cuentan con las condiciones físicas ni con materiales o mobiliario que permitan garantizar la seguridad e integridad de los bienes, por lo que se generaría el riesgo que, ante deterioro atribuible a la Entidad o perdida por sustracción, se afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

II. Respeto al apilamiento de las cajas de Computadoras de escritorio y monitores

En lo que corresponde al apilamiento de las cajas, estas se encontraron tal como se aprecia y describe en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 35, 36, 37 y 38
Computadoras de escritorio y monitores apilados en el ambiente de almacenamiento

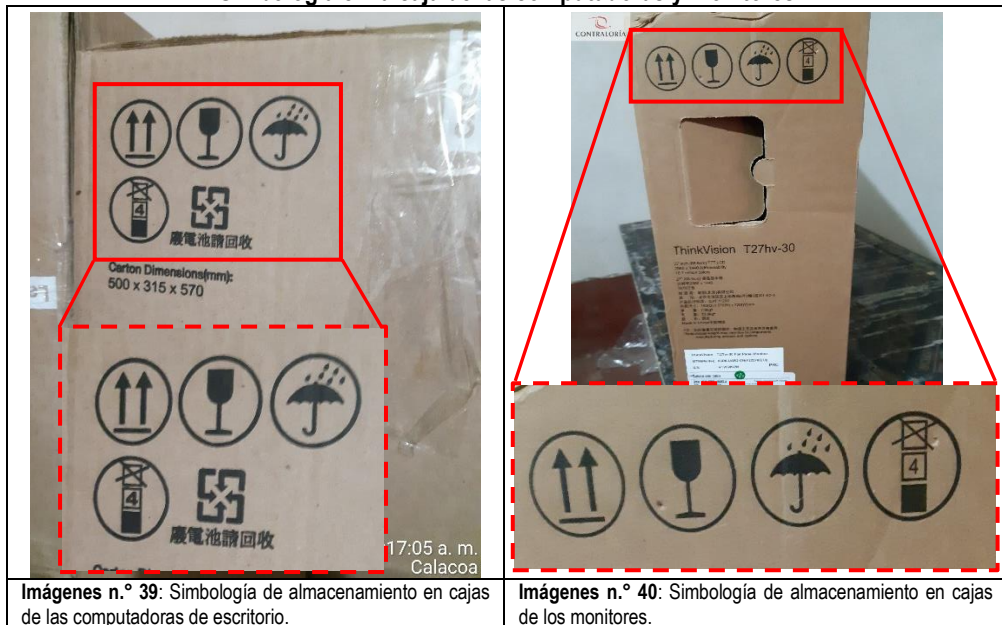




Fuente: Acta n.º 01-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes anteriores se observa que parte de las cajas de las computadoras de escritorio han sido apiladas de forma horizontal y otras de forma vertical, pero en sentido inverso; del mismo modo, parte de las cajas de los monitores han sido apilados de forma horizontal. Esto evidencia que el apilamiento no se viene dando conforme a las indicaciones del fabricante las cuales se transmiten a través de la simbología impresa¹⁶ en cada una de las cajas tanto de las computadoras de escritorio como de los monitores, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 39 y 40
Simbología en la caja de las computadoras y monitores



Fuente: Acta n.º 01-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

¹⁶ ISO:780 Embalaje - Embalaje de distribución - Símbolos gráficos para manipulación y almacenamiento de paquetes.

Respecto a las imágenes anteriores, los símbolos impresos en cada una de las cajas, de izquierda a derecha, el fabricante indica: (i) la posición vertical correcta, (ii) es frágil, (iii) es sensible a la humedad y (iv) no apilar más de 4 cajas encima de la caja inferior.

El no cumplimiento de las indicaciones del fabricante, que se tienen a través de símbolos impresos en las cajas, respecto al apilamiento de las cajas que contienen a las computadoras y monitores, podría originar el deterioro o daño de dichos equipos con posible pérdida de la garantía comercial¹⁷. Debe tenerse en consideración que el correcto apilamiento, según lo indicado por el fabricante, debe mantenerse en todo proceso de manipulación, distribución o almacenamiento de dichos equipos.

b) Criterio:

La situación expuesta a inobservado la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1439 que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

(...)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Principios

(...)

3. **Eficiencia:** *Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de la calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.*

(...)

SUBCAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

(...)

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks. (El subrayado es agregado).

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.**

(...)

Título III.- Ámbito Funcional

(...)

Capítulo IV.- Administración de bienes

Subcapítulo I.- Bienes muebles

(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 *El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

(...)

18.4 *El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:*

¹⁷ Conforme a las especificaciones técnicas de dichos equipos, estos deben contar con una garantía mínima de 36 meses.

1. *Recepción: Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.*
2. *Verificación y Control de Calidad: Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.*
3. *Internamiento: Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.*
4. *Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.*
5. *Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.*
(...)
5. **Custodia:** *Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento. (El subrayado es agregado)*
(...)
- 18.5 *El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.*
(...)"

- **Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 publicada el 28 de julio del 2021 y modificatorias.**

(...)

Título II.- Disposiciones específicas

Capítulo I.- De la selección y organización del almacén

Subcapítulo I.- Del almacén

"Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

(...)

9.2. *Zona de almacenaje: Espacio destinado a mantener los bienes muebles en forma ordenada y en condiciones adecuadas que aseguren la conservación de sus características. La distribución de este espacio debe considerar la baja, media o alta rotación de los bienes muebles, así como:*

a) *Condiciones especiales controladas como humedad, temperatura, etc*

(...)

e) *Espacio para bienes muebles que se encuentren a la espera de la evaluación por parte del área indicada en el requerimiento.*

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

(...)

10.2. *Espacio requerido: El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.*

10.3. *Seguridad: Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.*

10.4. *Características de los bienes muebles: El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza (perecibles, granos, minerales, explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.), así como para prevenir los riesgos a los que están expuestos las personas que laboran en el almacén y en su entorno.*

10.5. *Infraestructura disponible: El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.*

Artículo 11.- Equipamiento de almacén

11.1. *El almacén debe contar con mobiliario, equipos y tecnologías que garanticen un adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones”.*

- **Directiva n.º 003-2019-GRM/ORA-OLSG denominada “Lineamientos para la administración de almacén central del Gobierno Regional de Moquegua” aprobada mediante Resolución Administrativa Regional n.º 510-2019-ORA/GR.MOQ de 27 de diciembre del 2019**

(...)

IV. Disposiciones generales

4.1.1. Almacén: *Es el área física seleccionada bajo criterio y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia, conservación y distribución de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos en cumplimiento de los fines institucionales.*

(...)

4.1.4. Custodia: *Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.*

(...)

4.1.10. Recepción: *Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes han llegado al local del almacén y termina con la ubicación de los mismos en el lugar designado para efectuar la verificación y control de calidad.*

(...)

4.5. *Los almacenes contarán con muebles, anaqueles, tarimas (parihuelas) y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia.*

(...)

V. Disposiciones específicas.

5.1.3. Internamiento

Ubica los bienes en el lugar previamente asignado según su clasificación a fin que pueda ser identificado ágil y oportunamente.

Si por sus características existen bienes que no pueden ser custodiados en el almacén, estos deberán ser ubicados en espacios disponibles que cuenten con las medidas de seguridad necesaria para su conservación.

(...)

5.1.5 Custodia


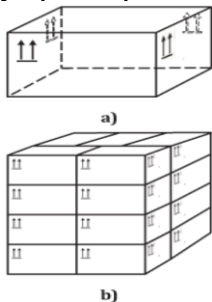
El (e) del Área de Almacén General responsable de la custodia procura ejecutar las acciones físicas y numéricas de los bienes almacenados, para lo cual considera las siguientes acciones: Protección de los bienes de agentes naturales como la lluvia, sol, humedad, entre otros.

Protección del local de almacén y sus áreas físicas, estos deben estar provistos de las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal que ahí labora, a los bienes custodiados, así como al mobiliario equipos e instalaciones mismas, tanto de riesgos internos como externos pudiendo ser estos robos o sustracciones, acciones de sabotaje, incendios, inundaciones, etc”.

- Estándar internacional ISO:780 Embalaje - Embalaje de distribución - Símbolos gráficos para manipulación y almacenamiento de paquetes. Quinta edición del 1 de diciembre del 2015.


(...)

Tabla 5 - Símbolos gráficos utilizados tanto para el transporte como para el almacenamiento.

Número de símbolo y título	Este lado hacia arriba
<p>Símbolo gráfico:</p> 	<p>Referencia: ISO 7000, No. 0623</p> <p>Significado: Esta es la posición vertical correcta de los paquetes de distribución para su transporte y/o almacenamiento.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En principio, este símbolo gráfico debe colocarse cerca de la esquina superior izquierda o derecha en los cuatro lados verticales del paquete. Ver ejemplo a). - Si no hubiera suficiente espacio para ubicar los símbolos gráficos en los cuatro lados del bulto, éstos se colocarán al menos en las esquinas superiores de dos paneles. - Cuando los paquetes de distribución se formen en una unidad de carga, el símbolo gráfico deberá ubicarse de manera que garantice que sean visibles, Ver ejemplo b). - El uso de este símbolo gráfico queda limitado al caso en que sea necesario. - Este símbolo se utilizará en la orientación que se muestra.
<p>Ejemplo de aplicación:</p> 	

(...)

Tabla 6 - Símbolos gráficos utilizados para el almacenamiento.

Número de símbolo y título	Este lado hacia arriba
<p>Símbolo gráfico:</p> 	<p>Referencia: ISO 7000, No. 2403</p> <p>Significado: Número máximo de bultos/artículos de transporte idénticos que puede apilarse en el paquete inferior, donde "n" es el número limitante.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número máximo de paquetes permitidos apilados en el paquete inferior se indicarán para garantizar apilamiento seguro y también para mejorar la eficiencia de carga y almacenamiento. - Para garantizar la calidad del envío y almacenamiento de los paquetes de distribución, es recomendable que el número que indica el número máximo de paquetes permitidos para apilarse en el paquete inferior se corrija manualmente en el sitio si se detecta deterioro de los paquetes. - El número "n" podrá corregirse a mano. - El símbolo de prohibición podrá estar escrito a mano. - Este símbolo se utilizará en la orientación que se muestra. <p>Nota: El número "n" no incluye el paquete inferior.</p>

(...)”

c) Consecuencia:

La situación descrita, esto es, que las computadoras de escritorio y monitores adquiridas se encuentren almacenadas en un lugar que no cuenta con las condiciones físicas y materiales que garanticen la integridad física de los equipos, así como la seguridad de los mismos; y sumado a ello que dichos equipos no se viene apilando conforme las indicaciones del fabricante, podría generar el deterioro o daño de dichos equipos atribuible a la Entidad o perdida, con la posible pérdida de la garantía comercial y se afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE LOS COMPONENTES I Y II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SIN APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO, PONE EN RIESGO EL CONTROL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
a) Condición

Mediante oficio n.° 01062-2024-CG/OC5347 de 20 de agosto de 2024, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se remita escaneado el expediente técnico aprobado, modificaciones presupuestales aprobadas y ampliaciones de plazo aprobadas (con sus respectivos actos resolutivos); así también, se remita escaneado el cuaderno de obra de los meses de julio y agosto 2024 e informe mensual de julio 2024 del proyecto de inversión.

Al respecto, con informe n.° 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Obras remitió la información solicitada, del cual se advierte que el expediente técnico inicial y sus modificatorias aprobadas, se identificó que ha sufrido modificaciones presupuestales a lo largo de la ejecución del proyecto de inversión en el componente I: Infraestructura, de iniciar con un presupuesto de 11 422 673,17 soles a 15 193 076,42 soles; mientras que, los componentes II y III el presupuesto inicial de 3 133 477,94 soles y 28 767,92 soles respectivamente no han variado, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Resumen del presupuesto del expediente inicial del proyecto de inversión y las modificaciones presupuestales aprobadas

Ítem	Expediente técnico inicial aprobado		Presupuesto de la Modificación Presupuestal n.° 1 (S/)	Presupuesto de la Modificación Presupuestal n.° 2 (S/)	Presupuesto de la Modificación Presupuestal n.° 3 (S/)	Presupuesto de la Modificación Presupuestal n.° 4 (S/)
	Descripción	Presupuesto (S/)				
I	Componente Infraestructura	11 422 673,17	12 303 708,95	12 500 757,88	13 159 378,23	15 193 076,42
II	Componente de Implementación y Equipamiento	3 133 477,94	3 133 477,94	3 133 477,94	3 133 477,94	3 133 477,94
III	Componente de capacitación	28 767,92	28 767,92	28 767,92	28 767,92	28 767,92
	Costo Directo	14 584 919,03	15 465 954,81	15 663 003,74	16 321 624,09	18 355 322,28

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022, Resolución Gerencial General Regional n.° 351-2022-GGR/GR.MOQ de 7 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial General Regional n.° 016-2024-GGR/GR.MOQ de 8 de febrero de 2024, Resolución Gerencial General Regional n.° 052-2024-GGR/GR.MOQ de 23 de abril de 2024 y Resolución Gerencial General Regional n.° 095-2024-GGR/GR.MOQ de 12 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es necesario mencionar que, la modificación presupuestal n.º 4 fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 095-2024-GGR/GR.MOQ de 12 de julio de 2024, por lo que de la revisión de las anotaciones de cuaderno de obra de los meses de julio y agosto 2024 y el informe mensual de julio 2024 se advirtió lo siguiente:

I. Respetto al componente I: Infraestructura

De la revisión del cuaderno de obra se ha corroborado que se viene registrando anotaciones por el residente e inspector de obra posterior al 12 de julio de 2024¹⁸, de la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados producto de la incompatibilidad de los planos de arquitectura y el detalle de acabados (resumen en el cuadro n.º 8), dichos trabajos no han sido valorizados debido a que no se cuenta con un expediente de modificación aprobado vía acto resolutivo inobservando lo dispuesto en la Directiva interna vigente¹⁹.

Cuadro n.º 8
Resumen de las anotaciones del cuaderno de obra que registra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados que no cuentan con aprobación vía acto resolutivo

Fecha	Asiento	Folio	Suscrito por	Anotación
31/07/2024	631	8	Residente de obra	Se informa al inspector que se viene continuando con la presencia de mayores metrados (...) a causas de la incompatibilidad de metrados c/referente a los planos de arquitectura y plano de detalles de acabados (...)
02/08/2024	633	11	Inspector de obra	Se toma conocimiento de lo comunicado por el residente en el asiento n.º 631 con respecto a los mayores metrados a causa de la incompatibilidad de metrados con respecto a planos de arquitectura y planos de detalle. Por lo que se advierte que se deberá sustentar mediante exp. técnico para su aprobación y luego poder ser valorizado.
07/08/2024	637	18	Inspector de obra	Se toma conocimiento de la persistencia de partidas nuevas y partidas por mayores metrados, como se advirtió anteriormente se deberá presentar a la brevedad el exp. Tec. De modificación presupuestal para ser aprobado mediante acto resolutivo y recién ser valorizadas de acuerdo a la directiva interna de obra del G.R.M. (asiento n.º 634, n.º 635, n.º 636) (...)
09/08/2024	640	24	Residente de obra	Se informa al inspector que se viene continuando c/presencia de mayores metrados (...) a causade incompatibilidad de metrados con referente a los planos de arquitectura y planos de detalles de acabados (...)
09/08/2024	641	25	Inspector de obra	Persiste las partidas por mayores metrados y partidas nuevas por cuanto se advierte que para ser aprobado tendrá que seguir con los lineamientos indicados en la directiva interna de obra del GRM (asiento n.º 638, n.º 639, n.º 640) (...)

Fuente: Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

II. Respetto al componente II: Implementación y equipamiento

El 26 de agosto de 2024 con Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192, la comisión de control solicitó al residente de obra nos proporcione la

¹⁸ Fecha en que se aprueba la última modificación presupuestal del proyecto de inversión.

¹⁹ Numeral 5.15 de la Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021: "A. Ampliaciones presupuestales (Adicionales): (...) Toda modificación del presupuesto del proyecto, por incremento o deductivo al margen del monto, debe ser aprobado vía acto resolutivo por el titular de la entidad ..."

documentación del requerimiento y conformidad de la adquisición de los bienes vinculados a los avances registrados del componente II.

De la revisión del informe del requerimiento del bien²⁰ elaborado por la residencia de obra solicitó cuarenta (40) monitores LED 32” por el costo unitario de 900.00 soles y cuarenta (40) unidades centrales de procesos – CPUs por el costo unitario de 1 035,20 soles, ambos bienes el costo unitario suma 1 935,20 soles y un costo total de 77 408,00 soles, costos que están relacionados a la lista de insumos de la computadora personal del expediente técnico aprobado.

Del mismo modo, se revisó el contenido de informe de conformidad de los bienes²¹ de la orden de compra – guía de internamiento n.º 0001126 de 29 de abril de 2024, en su descripción indica la compra de cuarenta (40) monitor LED con un costo unitario de 1 928,61 soles y cuarenta (40) unidades centrales de procesos – CPUs por un costo unitario de 10 529.27 soles, por un costo total 498 315,32 soles.

Cuadro n.º 9
Comparación de costos según el expediente técnico aprobado, documentos del requerimiento y documentos de la conformidad del bien

Según listado de insumos del expediente técnico – componente II		Según documento del requerimiento		Según documento de conformidad		Comentario
40 computadoras personales	77 408,00	40 monitores LED 32”	36 000,00	40 monitores LED	77 144,62	
		40 unidades centrales de procesos – CPUs	41 408,00	40 unidades centrales de procesos – CPUs	421 170,80	
costo total de 77 408,00 soles		costo total de 77 408,00 soles		costo total de 498 315,32 soles		

Fuente: Informe n.ºs 0093-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH de 21 de febrero de 2024, Informe n.º 610-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH de 21 de agosto de 2024 y expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Según la directiva interna vigente el numeral 5.15 “*De las modificaciones al E.T.*” en el literal A. “*Ampliaciones presupuestales (adicionales)*” que establece “(...) Variación de Precios de Insumos: esta referido al cambio de costo de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas) que por su incidencia importante afectan el presupuesto de obra (...)” y esta modificación debe ser aprobado vía acto resolutorio; sin embargo, la variación de costo del bien que afecta el presupuesto no contaría con un expediente de modificación aprobado vía acto resolutorio lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión – componente II.

Por otro lado, de la revisión del cuaderno de obra en el asiento n.º 641 suscrito por el inspector de obra de 9 de agosto de 2024, se advirtió la modificación o cambio en la adquisición de una unidad motora lineal (en el expediente técnico del equipo asciende al monto de 94 400,00 soles según el listado de insumos del componente II) por una camioneta, dicha modificación a la fecha de la emisión del presente informe no cuenta con algún expediente de modificación en trámite o aprobado lo que genera el riesgo del cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión.

²⁰ Informe n.ºs 0093-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH de 21 de febrero de 2024.

²¹ Informe n.º 610-2024-GRM/GRI-SO-RO.MASSES-CALACOA-FMACH de 21 de agosto de 2024.

Imagen n.º 41
Listado de insumos del componente II – Expediente técnico aprobado

LISTA DE INSUMOS DEL PRESUPUESTO					
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO SAN CRISTOBAL-CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA				
PRESUPUESTO 2.0	: COMPONENTE 02 IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO				
PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA				
UBICACION	: DPTO: MOQUEGUA PROV: MARISCAL NIETO DIST: SAN CRISTOBAL				
FECHA PROYECTO	: 14/03/2022				
Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
	MATERIALES				S/ 668,113.48
	EQUIPO				S/ 2,465,364.48
480010013	Moto	und	1	S/ 94,400.00	S/ 94,400.00

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 118-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022,

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio

La situación expuesta a inobservado la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.**

(...)

5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Son funciones del Residente de Obra.

(...)

- Dirigir y organizar los procesos de ejecución y aplicar las técnicas y procedimientos constructivos, estudios de suelos, control de calidad, seguridad en obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del E.T. (...)

- Presentar de manera oportuna las modificaciones al E.T. adjuntando para el efecto el informe y E.T. de modificación (...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Son funciones del inspector

(...)

- Verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente. (...)

- Revisar y dar conformidad a los E.T. de modificaciones de la obra por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo. (...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Son funciones del inspector

(...)

- Verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del residente. (...)

- Revisar y dar conformidad a los E.T. de modificaciones de la obra por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo. (...)

5.15 DE LAS MODIFICACIONES AL E.T.

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el E.T. aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución. (...)

Modificaciones presupuestales al expediente técnico

A. *Ampliaciones presupuestales (Adicionales)*

Toda modificación del presupuesto del proyecto, por incremento o deductivo al margen del monto, debe ser aprobado vía acto resolutivo por el titular de la entidad (...)

- *Ejecución de partidas complementarias:*

Proyectos complementarios son aquellas no consideradas en el expediente técnico y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado.

- *Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas):*

Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias según los planos que figuran en el expediente técnico aprobado (...)

- *Mayores metrados:*

Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados.

- *Variación de precios de insumos:*

Esta referido al cambio de costos de insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto de obra (...)

c) Consecuencia

De lo expuesto, se advierte la ejecución de nuevas partidas sin contar con la aprobación de modificaciones presupuestales lo que podría conllevar a un inadecuado control del avance físico - financiero del proyecto; además, la variación de costos sin contar con una modificación presupuestal aprobada pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. PERSONAL OBRERO VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN ALTURA SIN CONECTARSE A LA LINEA DE ENGANCHE; ADEMÁS, SE REALIZAN LABORES CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN INADECUADO ESTADO Y USO; AUNADO A ELLO, LA AUSENCIA DEL PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA NO CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO EN ENFERMERÍA, PONDRÍA EN RIESGO LA SANIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA OBRA.

a) Condición

La comisión de control realizó una inspección a las instalaciones del proyecto de inversión el 23 de agosto de 2024, advirtiéndose lo siguiente:

I. Trabajos en altura e implementos de seguridad

Durante el recorrido realizado por la comisión de control y los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, se verificó que personal obrero se encontraba distribuido en diversas actividades.

Una de estas actividades es de tarrajeo en exteriores (tercer y cuarto nivel) del centro de salud utilizando andamios donde se observó que el personal obrero realizaba dichas labores en el cuarto nivel no se encontraban conectados a la línea de vida.

Por otro lado, se identificó que otra cuadrilla del personal obrero venía realizando labores de zarandeo de la arena fina, los cuales no utilizaban guantes. Finalmente, en los ambientes del sótano personal obrero estaba realizando excavaciones para la instalación del sistema de puesta a tierra, pero no contaba con tapones para el oído y sus guantes

se encontraban en mal estado, todas las labores que venían desempeñando en el día no contaban con la supervisión del prevencionista de seguridad y salud.

Imágenes n.º 42, 43, 44 y 45

Imágenes del personal obrero desarrollando actividades sin línea de enganche, sin uso de implementos de seguridad y el mal estado de estos



Imagen n.º 42: personal obrero realizando labores de tarrajeo en el cuarto nivel sin estar conectado a una línea de vida.

Imagen n.º 43: personal obrero realizando labores sin uso de guantes.

Imagen n.º 44: personal obrero realizando tapones de oídos en mal estado.

Imagen n.º 45: personal obrero realizando labores con guantes en mal estado.

Fuente: Registro fotográfico in situ de 23 de agosto de 2024.

Elaborado: Comisión de control concurrente.

II. Prevencionista de seguridad y salud y licenciado de enfermería

Durante el recorrido realizado por la comisión de control y los responsables del proyecto de inversión no se encontró al prevencionista de seguridad y salud; a lo que, se consultó al residente de obra si contaba con dicho personal a lo que refirió²² que este se encontraba realizando labores en la sede de la entidad en Moquegua.

Por otro lado, con acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024, se recopiló la relación de personal obrero identificándose cincuenta y ocho (58) trabajadores en el mes de agosto 2024; por lo que, debido a la cantidad de personal se califica en un centro de trabajo tipo 4 por lo que en el anexo 1 de la Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 indica que es necesario la contratación de un Licenciado en enfermería.

Ahora bien, de la revisión de los asientos del cuaderno de obra suscritos por el inspector de obra, menciona que no se ha realizado la contratación de un personal licenciado enfermería incumpliendo lo que establece la normatividad vigente.

²² Según acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

Cuadro n.º 10
Resumen de las anotaciones del cuaderno de obra que registra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados que no cuentan con aprobación vía acto resolutivo

Fecha	Asiento	Folio	Suscrito por	Anotación
14/08/2024	644	30	Inspector de obra	"Se advierte al residente que obra no se cuenta con personal de salud (enfermera, técnico o doctor) ya que como ses de saber, por la obra y la envergadura des esta se deberá contar permanentemente con dicho personal (...)"
21/08/2024	650	41	Inspector de obra	"Se advierte que hasta el momento no se cuenta con personal de salud (enfermera, técnico o doctor) por lo cual se advierte al residente requerir el personal para no incurrir en faltas administrativas (...)"

Fuente: Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, sobre la ausencia del prevencionista de seguridad y salud, la no contratación de un licenciado en enfermería y el inadecuado estado y uso de los implementos de seguridad personal pondría en riesgo la sanidad del personal que viene laborando en el proyecto de inversión.

b) Criterio

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobada el 29 de octubre de 2009.**

“Art. 5.- Ámbito de actuación

La actuación de la Inspección del Trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas sociolaborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, aun cuando el empleador sea del sector público o de empresas pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, siempre y cuando estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Se ejerce en las empresas, centros y lugares de trabajos a los que se refiere el artículo 4 de la Ley.

(...)

Art. 27.- Infracciones graves en materia de relaciones laborales

Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:

(...)

27.9. Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con decreto supremo n.º 011-2006- vivienda de 05 de mayo del 2006 y modificatorias.**

Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección

colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

(...)

13.7 Arnés de seguridad

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto

14. Protección colectiva

Todo proyecto de construcción debe considerar diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse en: señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de caídas de objetos.

(...)

20. Protección en trabajos con riesgo de caída

20. Trabajos en altura

20.1 Sistema de detención de caídas

Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1,80 m (...).

- **Directiva administrativa n.º 349.MINSA/DGISP-2024 “Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 022-2024/MINSA de 13 de enero de 2024.**

“(…)

ANEXO N° 1
Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo la salud e integridad del personal del proyecto de inversión; además, de incurrir en posibles faltas y/o sanciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 - Ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en apéndice 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 9 – ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 9 – ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos en el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal – Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”.

2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 11 de setiembre de 2024.

Carlos Enrique Valdez Zabalaga
Supervisor

Eleana Isabel Salinas Condori
Jefe de Comisión de Control

Miguel Ángel Rodríguez Cervantes
Integrante

Cesar Luis Luque del Carpio
Integrante especialista

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **COMPACTACIÓN DE SUELO CON MATERIAL AFIRMADO MAYOR A 1.50” PODRÍA ORIGINAR QUE LOS PISOS Y PAVIMENTOS DE LA ESTRUCTURA SE CONFORMEN SOBRE UN RELLENO INESTABLE; ADEMÁS, EL INADECUADO ESTADO DE LA ARENA FINA ADQUIRIDA PARA ACTIVIDADES DE TARRAJEO PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE MAYORES GASTOS PARA SU REPARACIÓN.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.
2	Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024
3	Carta n.º 095-2024-GRM/ORA-OTES de 23 de agosto de 2024

2. **DEFICIENCIAS EN LAS JUNTAS SÍSMICAS EXISTENTES ENTRE LOS EDIFICIOS BLOQUE A, B Y C; ASÍ COMO, LA FALTA DE JUNTAS EN EL SISTEMA APORTICADO Y MUROS DE ALBAÑILERÍA, PODRÍAN AFECTAR LA ESTRUCTURA DEBIDO AL CONTACTO ENTRE SUS ELEMENTOS DURANTE UN MOVIMIENTO SÍSMICO.**

Nº	Documento
1	Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024
2	Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.

3. **DETERIORO DE LA CARPINTERIA METALICA POR AUSENCIA DE PROTECCIÓN, LO QUE PODRIA GENERAR MAYORES GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPINTADO.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.
2	Informe n.º 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024
3	Acta n.º 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

4. **INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADORAS Y MONITORES ADQUIRIDOS POR EL PROYECTO, PODRÍA GENERAR EL DAÑO DE DICHS EQUIPOS O PERDIDA DE SU GARANTÍA COMERCIAL.**

Nº	Documento
1	Página consultada el 30 de julio del 2024: https://www.catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaOrdenesPub
2	Acta n.º 01-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN – SCC – 2322192 de 23 de agosto de 2024.

5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE LOS COMPONENTES I Y II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SIN APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO, PONE EN RIESGO EL CONTROL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta n.° 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.
2	Informe n.° 04279-2024-GRM/GRI-SO de 28 de agosto de 2024
3	Acta n.° 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

6. PERSONAL OBRERO VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN ALTURA SIN CONECTARSE A LA LINEA DE ENGANCHE; ADEMÁS, SE REALIZAN LABORES CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN INADECUADO ESTADO Y USO; AUNADO A ELLO, LA AUSENCIA DEL PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA Y LA NO CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO EN ENFERMERÍA PONDRÍA EN RIESGO LA SANIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

N°	Documento
1	Acta n.° 02-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION-SCC-2322192 de 23 de agosto de 2024.
3	Acta n.° 03-2024 DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN-SCC-2322192 de 26 de agosto de 2024.

APÉNDICE N.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 5

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 6

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.º 7

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4

Informe de Hito de Control n.º 8

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

- Ejecución de los circuitos de tomacorrientes se viene desarrollando sin respetar los planos de instalaciones eléctricas aprobadas, modificación de circuitos sin diferenciar la energía de tensión normal con la energía estabilizada, lo cual podría deteriorar los equipos electro médicos poniendo en riesgo la integridad, salud y vida de los pacientes.
- Equipos de luz y lampara de emergencia conectados a los circuitos de emergencia generada por el grupo electrógeno, generarían el riesgo de que las instalaciones de la posta medica quede sin iluminación ante un corte de servicio eléctrico normal.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1152-2024-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 088-2024-OCI/5347-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n°9 - ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024 proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal - Calacoa, provincia Mariscal Nieto - departamento Moquegua", con CUI 2322192, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 088-2023-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5347-02-002-084
2. OFICIO 1152-2024-CG/OC5347
3. INFORME HITO 88-2024-OCI/5347-SCC

NOTIFICADOR : ELEANA ISABEL SALINAS CONDORI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5347-02-002-084

DOCUMENTO : OFICIO N° 1152-2024-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 088-2024-
OCI/5347-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n°9 - ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024 proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal - Calacoa, provincia Mariscal Nieto - departamento Moquegua", con CUI 2322192, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 088-2023-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 1152-2024-CG/OC5347
2. INFORME HITO 88-2024-OCI/5347-SCC



OFICIO N° -2024-CG/OC5347

Señor(a):

Gilia Ninfa Gutierrez Ayala

Gobernador Regional

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 088-2024-OCI/5347-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control nº9 – ejecución física del proyecto de inversión a agosto 2024 – proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Calacoa, distrito San Cristóbal - Calacoa, provincia Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, con CUI 2322192, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 088-2023-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/esc)

Nro. Emisión: 00307 (5347 - 2024) Elab:(U21131 - 5347)

